



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 082 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 ABR. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 143-2019-GRJ/GRRNGMA/SGDC, de fecha 02 de abril de 2019, remitido por el Econ. Bertone Chávez Vela, Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín. Decreto Supremo N° 057-2019-PCM, de fecha 28 de marzo de 2019, que declara el Estado de Emergencia en la provincia de Chanchamayo, en el distrito de Palca de la provincia de Tarma y en el distrito de Ulcumayo de la provincia de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 143-2019-GRJ/GRRNGMA/SGDC, de fecha 02 de abril de 2019, remitido por el Econ. Bertone Chávez Vela, Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de fondos por encargo a nombre del **ECON BERTONE CHAVEZ VELA**, por el importe de S/. 11,500.00 Soles, para gastos de transportes terrestres (flete), embalaje, estiba, desestiba y otros gastos en traslado de diversos bienes de ayuda humanitaria y Kits de alimentos desde los almacenes del INDECI de Huancayo a los distritos afectados y damnificados por emergencias y desastres por colapso de viviendas en diferentes distritos: Pichanaki 9 localidades, Perene 11 localidades, San Luis de Shuaro 4 localidades, San Ramón 7 localidades y Vitoc 4 localidades de la provincia de Chanchamayo, población declarada en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 057-2019-PCM, de fecha 28 de marzo de 2019.

Que, mediante Ley N° 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley N° 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

ORAF	
DOC. N°	3230823
EXP. N°	2184437



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ECON BERTONE CHAVEZ VELA**, por el importe de S/. 11,500.00 Soles, para atender gastos de alquiler de transporte terrestre (flete), traslado de alimentos y bienes de ayuda humanitaria desde los almacenes de **INDECI** Huancayo a la ciudad de Chanchamayo para los distritos afectados y damnificados por emergencias de desastres., servicio de embalaje para cada distrito y localidad y servicio de estiba y desestiba, peajes y otros gastos.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **ECON BERTONE CHAVEZ VELA**, para atender gastos de transportes terrestres (flete), embalaje, estiba, desestiba y otros gastos en traslado de diversos bienes de ayuda humanitaria y Kits de alimentos desde los almacenes del INDECI de Huancayo a los distritos afectados y damnificados por emergencias y desastres por colapso de viviendas en diferentes distritos: Pichanaki 9 localidades, Perene 11 localidades, San Luis de Shuaro 4 localidades, San Ramón 7 localidades y Vitoc 4 localidades de la **provincia de Chanchamayo**, **población declarada en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 057-2019-PCM, de fecha 28 de marzo de 2019**, por el importe de S/. 11,500.00 Soles (Once Mil Quinientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	009	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3. 2 5. 1 2	7,000.00
		2.3. 2 7. 1 1. 1	1,500.00
		2.3. 2 7. 1 1.9 9	3,000.00

TOTAL	:	S/.	11,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar el gastos de alquiler de transporte terrestre (flete), traslado de alimentos y bienes de ayuda humanitaria desde los almacenes de **INDECI** Huancayo, a la **ciudad de Chanchamayo** para los distritos afectados y damnificados por emergencias de desastres, servicio de embalaje para cada distrito y localidad y servicio de estiba y desestiba, peajes y otros gastos, **población declarada en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 057-2019-PCM, de fecha 28 de marzo de 2019**, Debiendo el **ECON BERTONE CHAVEZ VELA**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **ECON BERTONE CHAVEZ VELA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Sub Gerencia de Defensa Civil, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

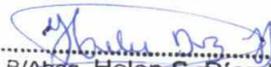


REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ABR 2019


.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL